RADICACIÓN: 080013153015-2022-00254-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad Bancolombia S.A. en contra de la señora Linda Patricia Galván Lara, informándole que la parte demandante solicita la suspensión del proceso atendiendo a que la demandada se encuentra en la fase inicial de un proceso de negociación de deudas.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 10 de abril de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la situación procesal que nos ocupa, se evidencia que con la solicitud no se allega auto que evidencie el inicio y admisión de la demandada al trámite negociación de deudas, por lo que no se concederá la suspensión solicitada, hasta que se aporten las pruebas del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1b20aa0994f164caa48dccfc780b2091f1089ed7e91e49c6afca41dd391d2d**

Documento generado en 10/04/2023 11:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica